

NORMATIVA VIGENTE

AUTOCONSUMO ENERGÉTICO



Jornada Autoconsumo
Estella-Lizarra, 14 de noviembre
Autokontsumo jardunaldia
Estella-Lizarran, Azaroaren 14an

≡ EL PAÍS

[A FONDO]



NUEVA REGULACIÓN ELÉCTRICA

España da la espalda al sol

El (≡ EL PAÍS)
prá

ndo
SOCIEDAD

EDUCACIÓN SALUD CIENCIA MEDIO AMBIENTE IGUALDAD CONSUMO COMUNICACIÓN TECNOLOGÍA TV BLOGS TITULARES »

El sol ya no es gratis

La reforma del sector eléctrico encarece el autoconsumo y recuperarla después

BBC

🔒 Ingresar

Menú

MUNDO

Noticias | Hay Festival | América Latina | Internacional | Economía | Tecnología

Impuesto al sol tiene a los españoles ardiendo

Jornadas
"Energía del
territorio"

LA RAZÓN
El éxito del impuesto al sol



El autoconsumo eléctrico es legal.

- La ley 24/2013 del sector eléctrico define el autoconsumo como el consumo de energía eléctrica proveniente de instalaciones de generación conectadas al interior de un red de consumidores.
- El Real Decreto 900/2015 regula las condiciones administrativas, técnicas y económicas de las instalaciones de autoconsumo conectadas a la red.



RD 900/2015 - Clasificación de las instalaciones.

Concepto	Autoconsumo tipo 1 (suministro y autoconsumo)	Autoconsumo tipo 2 (producción autoconsumo)
Sujetos.	Consumidores únicamente.	Consumidor y productor.
Titular de la instalación.	El mismo para la instalación de consumo y generación.	Igual o diferente para consumo y generación.
Potencia contratada.	$\leq 100\text{kW}$	Sin límite.
Potencia de generación.	Inferior a la contratada.	
Remuneración por energía excedente inyectada a red.	No	Sí
Registro como productor de electricidad.	No	Sí

La instalaciones aisladas de red quedan exentas.

Clasificación de las instalaciones.

	Autoconsumo tipo 1 (suministro y autoconsumo)	Autoconsumo tipo 2 (producción autoconsumo)
Pago de tasas.	Exención del pago de tasas potencias $\leq 10\text{kW}$	Sí.
Equipos de medida a instalar	2 (consumo y generación)	2 (consumo y generación) + 1 opcional
Posibilidad de instalar elementos de acumulación.	Sí (Compartir equipos medida y protección con generación)	
Normativa técnica de conexión.	RD 1699/2011	$\leq 100\text{kW}$ RD 1699/2011 >100kW RD1955/2000 RD 413/2014
Aval de acceso a red.	No.	10€/kW (Excepto <10kW)



Autoconsumo compartido

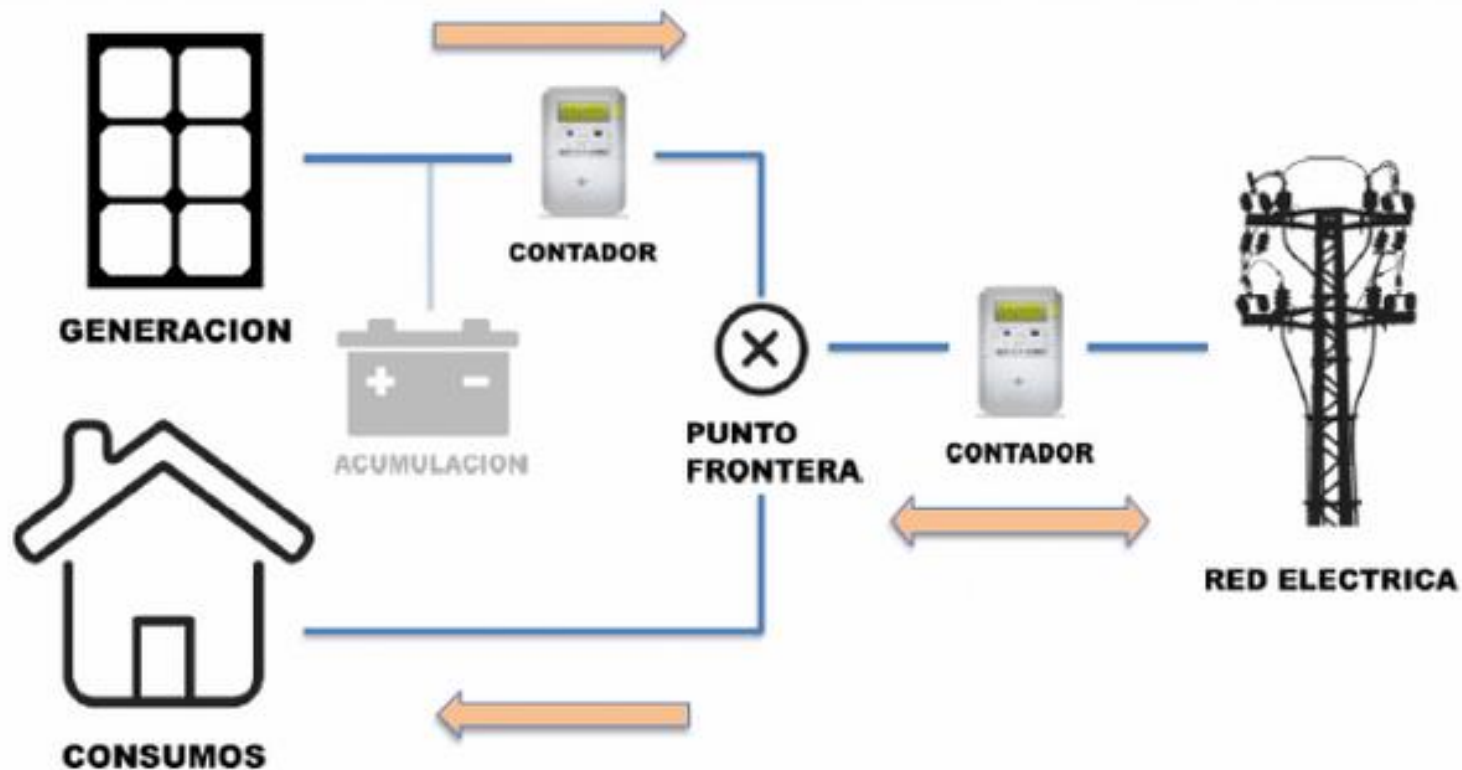
- El apartado 3 del artículo 4 del RD 900/2015 prohíbe conectar a la red interior varios consumidores.

En junio de 2017, Tribunal Constitucional declara inconstitucional y nulo ese artículo que, fue denunciado por la Generalitat de Cataluña, la asociación de productores de energías renovables y otras organizaciones.

También quedan anulados los artículos del 19 al 22 que, están relacionados con el registro de ambas modalidades de autoconsumo.



Instalación de autoconsumo del tipo 1



Nafarroako Gobernua
Garapen Ekonomikoko
Departamentua

Gobierno de Navarra
Departamento de
Desarrollo Económico



Legalización instalación tipo 1

- Solicitud de conexión a la empresa distribuidora. (Anexo II RD1699)
- Memoria técnica con esquema de conexión propuesto.
- Solicitud de licencia de obras menor.
- Ejecución de obra.
- Boletín de la instalación firmado por un instalador autorizado.
- Solicitud de conexión de la instalación (Anexo III RD1699)
- Inscripción en el registro de instalaciones de autoconsumo.



Cargos instalación tipo 1

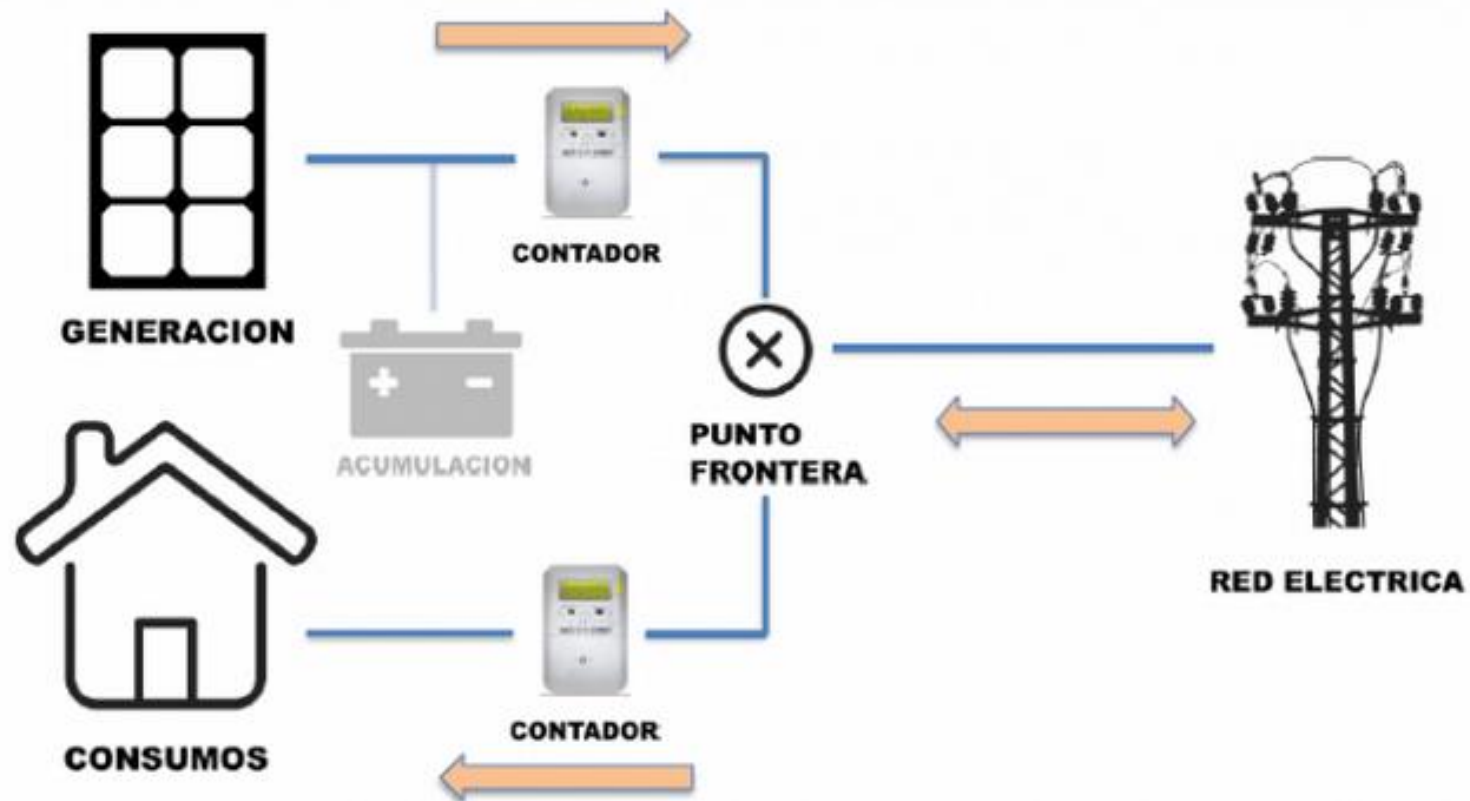
- Cargo variable: Exento de pago.
- Cargo fijo: Cuando la diferencia entre la potencia de aplicación y la potencia a facturar sea positiva.

Cuando haya baterías de acumulación deberá pagarse un cargo fijo en función de la potencia máxima de generación.

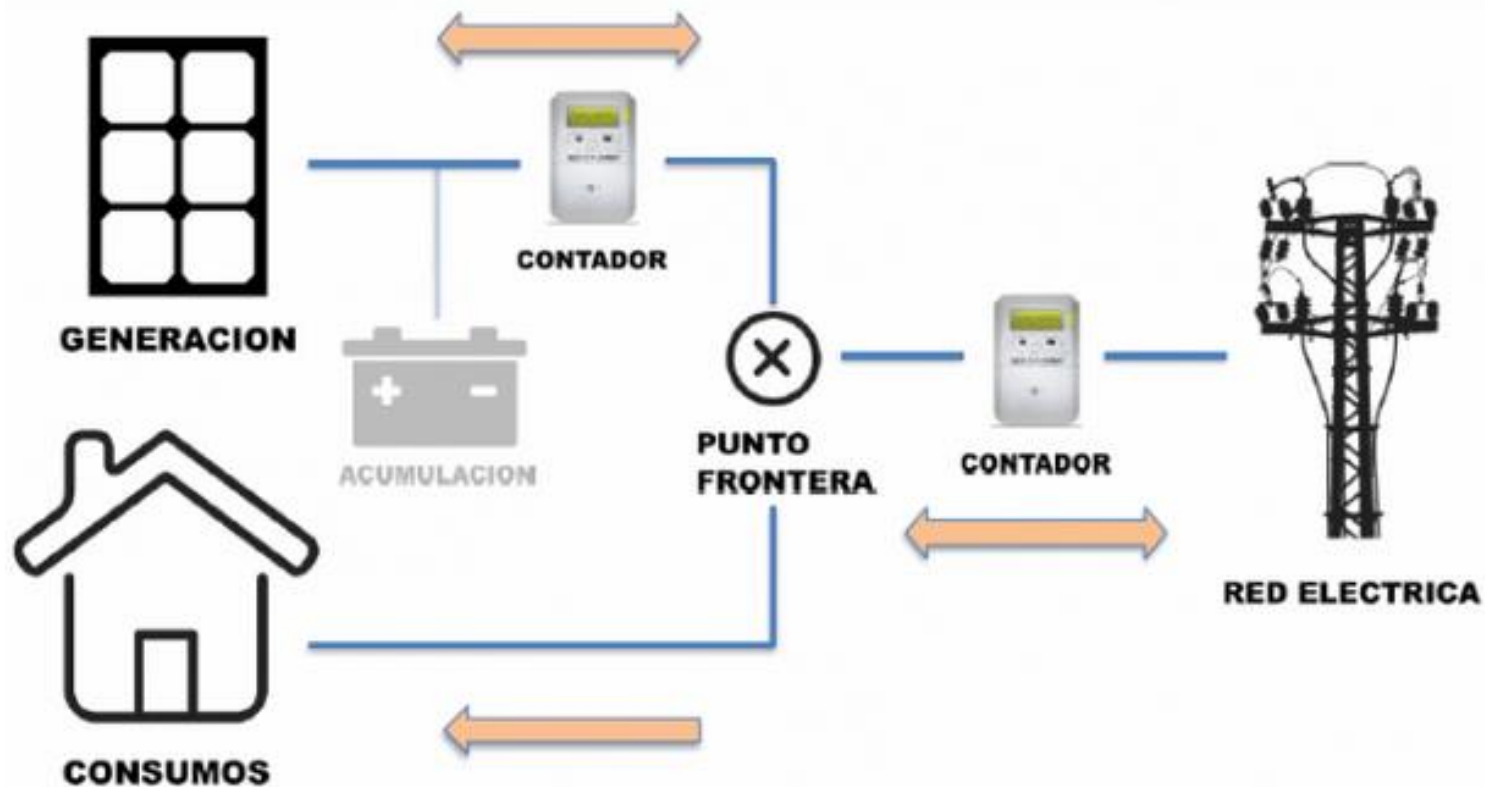
NT	Peaje de acceso	Cargo fijo (€/kW)					
		Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3	Periodo 4	Periodo 5	Periodo 6
	2.0 A ($P_c \leq 10$ kW)	8,989169					
	2.0 DHA ($P_c \leq 10$ kW)	8,989169					
	2.0 DHS ($P_c \leq 10$ kW)	8,989169					



Instalación de autoconsumo del tipo 2 >100kW



Instalación de autoconsumo del tipo 2 $<100\text{kW}$



Legalización instalación tipo 2

- Aval de 20€/kW
- Solicitud del punto de conexión a la compañía distribuidora (memoria técnica, esquema unifilar, planos y justificante del aval)
- Solicitud licencia de obras (proyecto de instalación y de seguridad y salud)
- Ejecución de obra (Boletín eléctrico, certificado fin de obra y OCA)
- Contrato técnico con la compañía distribuidora.
- Registro autonómico.
- Trámites finales con distribuidora y retirada de aval.



Cargos instalación tipo 2

- Cargo variable:.

Peaje de acceso	Cargo transitorio por energía autoconsumida (€/kWh)					
	Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3	Periodo 4	Periodo 5	Periodo 6
2.0 A (10 < Pc ≤ 15 kW)	0,049033					
2.0 DHA (10 < Pc ≤ 15 kW)	0,063141	0,008907				
2.0 DHS (10 < Pc ≤ 15 kW)	0,063913	0,009405	0,008767			
2.1 A (10 < Pc ≤ 15 kW)	0,060728					
2.1 DHA (10 < Pc ≤ 15 kW)	0,074079	0,018282				
2.1 DHS (10 < Pc ≤ 15 kW)	0,074851	0,021301	0,014025			
3.0 A (Pc > 15 kW)	0,029399	0,019334	0,011155			
3.1A (1 kV a 36 kV)	0,022656	0,015100	0,014197			
6.1A (1 kV a 30 kV)	0,018849	0,016196	0,011534	0,012518	0,013267	0,008879
6.1B (30 kV a 36 kV)	0,018849	0,013890	0,010981	0,011905	0,012871	0,008627
6.2 (36 kV a 72,5 kV)	0,020138	0,016194	0,011691	0,011696	0,011996	0,008395
6.3 (72,5 kV a 145 kV)	0,022498	0,017414	0,012319	0,011824	0,011953	0,008426
6.4 (Mayor o igual a 145 kV)	0,018849	0,013138	0,010981	0,011104	0,011537	0,008252



Cargos instalación tipo 2

- Cargo fijo: Cuando la diferencia entre la potencia de aplicación y la potencia a facturar sea positiva.

Cuando haya baterías de acumulación deberá pagarse un cargo fijo en función de la potencia máxima de generación.

NT	Peaje de acceso	Cargo fijo (€/kW)					
		Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3	Periodo 4	Periodo 5	Periodo 6
BT	2.0 A ($P_c \leq 10$ kW)	8,989169					
	2.0 DHA ($P_c \leq 10$ kW)	8,989169					
	2.0 DHS ($P_c \leq 10$ kW)	8,989169					
	2.1 A ($10 < P_c \leq 15$ kW)	15,390453					
	2.1 DHA ($10 < P_c \leq 15$ kW)	15,390453					
	2.1 DHS ($10 < P_c \leq 15$ kW)	15,390453					
	3.0 A ($P_c > 15$ kW)	32,174358	6,403250	14,266872			



ALTERNATIVAS DE FINANCIACIÓN

PROYECTOS SOSTENIBLES



Jornada Autoconsumo
Estella-Lizarra, 14 de noviembre
Autokontsumo jardunaldia
Estella-Lizarran, Azaroaren 14an

Métodos de financiación de proyectos

- Fondos propios.
- Préstamo bancario.
- Crowdlending.



Financiación entre personas, por el que el prestatario recibe el dinero solicitado gracias a varios inversores particulares que participan de forma colectiva.

El prestatario obtiene un interés más atractivo y el inversor recibe una rentabilidad mayor.



Crowdlending

- Sistema regulado por la ley de fomento a la financiación empresarial.
- No se puede tener más de un proyecto en la plataforma de crowdlending.
- El fondo del proyecto no puede superar los 2M€.



Proyecto ayuntamiento Viladamat

- Primer proyecto de financiación de un ayuntamiento por sus propios vecinos.
- Instalación fotovoltaica de 3,45kWp para edificio municipal con un coste de 15,000€ (6,000€ Diputación de Gerona y 9,000€ Crowdlending)
- Los inversores reciben un interés anual del 3,5%

